

Se hace constar, expresamente, el derecho de los partícipes y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 10 de junio de 2002.—Un Administrador solidario de «Lorente Rent a Car, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Autos Lorente, Sociedad Limitada Unipersonal».—30.077. y 3.^a 26-6-2002

MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S. A.

(Sociedad absorbente)

DRAGADOS INTERNACIONAL DE PIPELINES DAIP, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 24 de junio de 2002, respectivamente, en los respectivos domicilios sociales, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera, titular ésta del 100 por 100 de las acciones sociales de aquella. Se hace constar que en el domicilio social de las entidades, está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de tales sociedades oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.976.

2.^a 26-6-2002

MERKOVENT GESTIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

MERKOVENT CAPITAL, S. L.

Unipersonal

SB&IFO INFORMÁTICA DE ALTA GESTIÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de cada una de las sociedades, celebradas el 15 de mayo de 2002, aprobaron por unanimidad:

El Balance de fusión de cada una de las Sociedades que participan en la fusión.

La fusión por absorción en «Merkovent Gestión, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, de «Merkovent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal y «SB&IFO Informática de Alta Gestión, Sociedad Limitada», unipersonal, como sociedades absorbidas, en los términos y condiciones relacionados en el proyecto de fusión, formulado por la Administración de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en virtud de la cual la sociedad absorbente, sin aumento de capital, adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas que se extinguirán sin liquidación.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Jijona, 15 de mayo de 2002.—El Administrador único de «Merkovent Gestión, Sociedad Limitada», «Merkovent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal y «SB&IFO Informática de Alta Gestión, Sociedad Limitada», unipersonal.—30.877.

1.^a 26-6-2002

MITJAVILA, S. A.

(Sociedad escindida)

PRODUCCIONES MITJAVILA, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

FÁBRICA DE LLERS MITJAVILA, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Mitjavila, Sociedad Anónima», «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima» y «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anónima», celebradas el 19 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Mitjavila, Sociedad Anónima», traspasando el patrimonio escindido, en dos bloques, a las sociedades beneficiarias «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima» y «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anónima».

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión total elaborado por los Administradores con fecha 20 de mayo de 2002, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2001, y con una ampliación de capital de la beneficiaria «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima» por cuantía de 1.654.800,00 € y con una ampliación de capital de la beneficiaria «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anónima» por cuantía de 138.600,00 €.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del día 1 de enero de 2002.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de escisión, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 19 de junio de 2002.—El Administrador único de «Mitjavila, Sociedad Anónima», el Administrador único de «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima», el Administrador único de «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anónima».—30.698.

2.^a 26-6-2002

MON-ALC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 2002, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, a cele-

brar en el domicilio social, sito en San Juan de Moró, Partida Saloni, sin número, el día 16 de julio de 2002, a las doce horas en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de la administración de la compañía durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Ampliación de capital social, en las condiciones y cuantía que se acuerden.

Cuarto.—Deliberar y resolver sobre la modificación de los Estatutos sociales, en los artículos que se refieren al capital social.

Quinto.—Redacción y aprobación del acta, si procediera, o, en su caso, designación de Interventores para ello.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de esta fecha, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se someten a aprobación y del informe sobre las mismas. Podrán, asimismo, pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

San Juan de Moro, 21 de junio de 2002.—El Consejero Delegado, Vinod Gurbux Motwani.—31.183.

MONTAJES RIOJANOS, S. L.

(Sociedad escindida)

NAVE RÍO TIRÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento con los artículos 242 y 254 de la LSA, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de esta sociedad, celebrada el 29 de mayo de 2002, aprobo por unanimidad la escisión total de la misma, mediante su disolución sin liquidación, traspasando su patrimonio a dos sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán «Montajes Riojanos, S. L.», y «Nave Río Tirón, S. L.». La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 24 de mayo de 2002. Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Logroño, 30 de mayo de 2002.—El Administrador único, José Javier Latorre González.—30.551.

2.^a 26-6-2002

NIMETEL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

KATONTEL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Nimotel, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y de «Katontel, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias de las respectivas Juntas generales, adoptaron en fecha 14 de junio de 2002, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Nimotel, Sociedad Limitada» de «Katontel, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro